

DERECHOS DE LOS MÁS Y MENOS HUMANOS*

Claudia Fonseca

Universidade Federal do Rio Grande do Sul – Brasil

Andrea Cardarello, Doutorando em Antropologia

Université de Montréal - Canada

Publicado en *Horizontes Antropológicos*, Porto Alegre, año 5, N° 10, mayo de 1999.

Traducción: Carla Villalta*

Resumen

La noción de derechos humanos en su forma abstracta y descontextualizada poco significa. Cómo esta noción es traducida en la práctica –y sus consecuencias particulares- depende de relaciones de poder forjadas en contextos históricos específicos y expresadas en categorías semánticas precisas. Después de considerar cómo ciertas categorías son elegidas como blanco merecedor de campañas en defensa de los derechos humanos, nos concentramos en el análisis de los programas para la institucionalización de niños y adolescentes en la FEBEM-RS, intentando ver cómo ciertos procesos desencadenados por la legislación progresista acaban produciendo efectos inesperados. Finalmente, situamos a la “infancia” como un discurso entre otros que movilizan campañas de derechos humanos. Al observar la manera cómo una categoría es priorizada en detrimento de otras, mostramos las luchas simbólicas y los criterios particulares que determinan –en la reivindicación de derechos- quién es más, y quién es menos, humano.

Palabras clave: Derechos humanos, infancia, adolescentes infractores, grupos populares.

* Agradecemos a los participantes de FINA (Frente Inter-disciplinar de Antropología – PPGAS/UFRGS) y, en particular, a Pablo Semán por los valiosas sugerencias.

* Traducción revisada y corregida por las autoras.

Después de muchos años de debate entre militantes de los movimientos sociales, legisladores y otros miembros de la sociedad civil, Brasil tuvo una nueva Constitución aprobada en 1988. Fiel a las tradiciones del derecho romano e inspirado en los debates internacionales sobre derechos humanos, el documento refleja altos ideales para una sociedad ideal¹: establece la demarcación inmediata de las tierras indígenas, así como el reconocimiento de los derechos territoriales de los descendientes de los esclavos fugitivos; proclama derechos específicos para las mujeres, protección para los ancianos, respeto al medio ambiente. En una ramificación subsecuente –el Estatuto del niño y el adolescente (ECA, 1990)- fueron reafirmadas disposiciones ya presentes en la Constitución en relación al derecho de los niños a la escuela, familia, alimentación y recreación. Si ese tipo de legislación es la manera más eficaz para alcanzar los loables objetivos de sus autores no está nada claro.

Por un lado, tenemos figuras importantes confesando que, aunque la Constitución contenga muchas ideas excelentes, todo el mundo sabe que el país no posee medios para ponerlas en práctica (ver Comparato, 1998). Por otro lado, tenemos una reificación de ciertas categorías sociales –indios, descendientes de esclavos fugitivos, mujeres, niños- perfectas para alimentar asociaciones filantrópicas y Ong's, denominadas ahora “Tercer Sector” (Fernandes, 1994). Mucho fue escrito ya sobre los engaños y los simulacros de realidad creados por los benefactores de grupos oprimidos. El “indio hiperreal” entronizado por muchas Ong's parece que tiene poco que ver con los impertinentes nativos de la vida real, que hacen alianzas con multinacionales o cambian sus tierras por bagatelas del consumismo salvaje (Ramos, 1991). Lo mismo puede ser dicho fácilmente con relación a la folklorización de los *quilombolas* o al tratamiento publicitario de los chicos de la calle². Qué ventajas obtienen estos grupos “subalternos” de esos embalajes mediáticos es una pregunta aun sin respuesta. Lo innegable es que ellos ocupan un espacio considerable en la distribución del interés público y en las agendas políticas orientadas a la disminución de las injusticias sociales.

¹ Sobre la importancia de la legislación simbólica, ver Vianna (1996)

² Sobre *quilombolas*, ver Leite (1999).

Nuestra reflexión parte de esas imágenes y de su importancia en cuanto componente básico de los procesos de ciudadanía. Siguiendo una escuela de pensamiento que ve lo simbólico y lo político como indisolubles, subrayamos la importancia de los sistemas de clasificación ensamblados en el lenguaje que usamos para describir (y aprehender) la realidad. Realizamos preguntas sobre la acción de individuos incuestionablemente bien intencionados que se encuentran envueltos en determinadas estructuras de significación que no corresponden necesariamente a la realidad. En otras palabras, en este trabajo, procuramos analizar la cuestión de los derechos humanos en términos de “procesos discursivos –epistemologías, instituciones y prácticas- que producen los sujetos políticos” y dan forma a sus blancos privilegiados de acción³ (Scott, 1998:35).

La premisa que recorre esta reflexión es que los derechos humanos en su forma abstracta y descontextualizada poco significan. Cómo esta noción es traducida en la práctica –y sus consecuencias particulares- depende de relaciones de poder forjadas en contextos históricos específicos y expresadas en categorías semánticas precisas. Partimos del presupuesto de que el “frente discursivo” –fruto de la negociación entre diversos grupos de interés trabajando en torno de un mismo tema- es un arma de doble filo. Por un lado, es fundamental para movilizar apoyo político en bases amplias y eficaces. Por otro lado, tiende a reificar el grupo objeto de las preocupaciones, alimentando imágenes que poco tienen que ver con la realidad. Nuestra hipótesis es que si los activistas de los derechos humanos no mantienen un cierto distanciamiento en relación a este juego discursivo, corren el riesgo de articular programas que no sólo no alcanzan sus objetivos sino, peor que esto, producen nuevas formas de exclusión.

Introducido con una reflexión sobre la naturaleza e importancia del “frente discursivo” del que hablamos, este artículo comienza con una descripción de un caso ejemplar –la construcción social e histórica de la categoría “indígena”. Enseguida, introduce otro “frente”, el de la infancia, y su constitución en cuanto problema social. La parte principal se concentra en el análisis de programas para la institucionalización de niños y adolescentes en la FEBEM-RS, intentando ver cómo ciertos procesos desencadenados

³ Ver también “la producción discursiva de la realidad” y la “codificación estratégica” en el campo de correlaciones de fuerza en Foucault (1977); ver también Bourdieu (1980).

por la legislación progresista acaban produciendo efectos inesperados. Su intención es mostrar cómo los eventuales efectos negativos de la legislación son muchas veces producidos por dispositivos discursivos que escapan a la voluntad consciente de los individuos. Finalmente, el artículo sitúa a la “infancia” como un discurso entre otros que moviliza campañas de derechos humanos y que no siempre surten los efectos esperados.

La organización de un frente discursivo –el caso del indio pataxó

Brasilia, capital federal. En una noche de sábado, abril de 1997, cuatro jóvenes de clase alta, para exorcizar el tedio, hacen una elección horrenda de diversión: interrumpir el sueño de algún mendigo, mojarlo con gasolina y encender un fósforo. ¿Qué espectáculo podría ser más gratificante para sus ojos que el de una figura en llamas gesticulando y rodando desesperadamente, intentando en vano extinguir el fuego? Sucede que, para desgracia de los jóvenes, el “mendigo” que escogieron era un indio pataxó, recién llegado a la capital para una conmemoración especial: el Día Nacional del Indio. Y, así, la historia de ellos –que nosotros lectores del diario supimos posteriormente no es nada inusual (en promedio, un mendigo por mes es incendiado en la mayoría de las ciudades brasileñas)- terminó mal. Confrontados por la opinión pública con la gravedad de su “travesura”, los jóvenes esbozaron lo que, evidentemente para ellos, era una disculpa plausible: “Nosotros no sabíamos que era un indio, pensamos que era un mendigo cualquiera”.

Lo que nos interesa de este episodio no es tanto la violencia. Esta se encuentra ampliamente representada en la historia brasileña. Nombres como Carandiru, Candelária y Diadema se convirtieron en los últimos años en sinónimos de la brutalidad institucionalizada contra los débiles⁴. El incidente de Brasilia, en tanto, es uno de los pocos en el que tuvimos acceso a las actitudes expresadas por los ciudadanos comunes

⁴ Estos nombres corresponden respectivamente a: la prisión paulista donde 111 detenidos fueron sumariamente ejecutados por los guardias, el barrio central de la ciudad de Río de Janeiro donde seis chicos de la calle fueron asesinados por un escuadrón de la muerte (ver Alvim, 1995^a), y el suburbio de San Pablo donde policías fueron filmados golpeando y matando con un tiro por la espalda a un ciudadano arbitrariamente detenido para una supuesta verificación de documentos.

para justificar tales barbaridades. Al presentar todo como un malentendido –como si fuese permisible, o en todo caso menos condenable, prender fuego a un mero mendigo- los jóvenes traen a la superficie un sistema de clasificación que separa los humanos de los no humanos.

Para entender mejor los procesos de exclusión –objetivo de este artículo- sería útil, como preámbulo, reflexionar sobre cómo una categoría, en este caso, “el indio”, consiguió alcanzar su estatus de más humano. Los antropólogos brasileños desempeñaron históricamente un importante papel en este proceso en tanto militantes de la causa indígena apoyando las reivindicaciones de estos grupos en las instancias políticas adecuadas. Hoy, realizan una contribución de otro orden –deconstruyendo conceptos naturalizantes de la identidad étnica, dando claras demostraciones de cómo la política indigenista y otros factores contextuales determinan nuestra manera de mirar a esos “otros”. El trabajo de M. Arruti (1997) es ejemplar. Aprendemos con este autor que a fines del siglo XIX los colonos y sus legisladores, ávidos por nuevas tierras, ya habían declarado a los “indios” una cosa del pasado: “Extinguidas las aldeas y libres los esclavos, aquellas poblaciones dejan de ser clasificadas en términos de indios y negros, pasando a figurar en los documentos como *indigentes, huérfanos, marginales, pobres, trabajadores nacionales*” (Arruti, 1997:17 énfasis nuestro). La modificación de términos tuvo por objetivo proporcionar una versión conveniente de la realidad. Desde el punto de vista de los mecanismos de control, la represión del “pobre” es más fácilmente justificada que la represión del “indio” y, ciertamente, esa aniquilación semántica de los pueblos indígenas habría surtido efecto en poco tiempo si las formas de clasificación, bajo nuevas influencias, no hubiesen cambiado.

En el inicio de este siglo, con la consolidación de una identidad brasileña, la “indianidad” vuelve a escena entre las elites como emblema nacional (Freyre, 1978; Da Matta, 1991; Oliven, 1992). Las poblaciones indígenas son redescubiertas y, a pesar de que la gran mayoría no era considerada “auténtica” (sino apenas un “remanente”), se reconoce la especificidad de sus derechos. Las consecuencias de esta nueva visión no tardan en manifestarse. A partir de un decreto de 1928 que establece el status jurídico de los indios, una variedad de grupos comienza a descubrir sus orígenes indígenas. Unos

ostentan tradiciones “auténticas”, otros ya se convertirán a un modo de vida muy semejante al de sus vecinos campesinos. Unos tienen apariencia física “adecuada” al status reivindicado; otros, portando una gama de nombres de una población mestizada – *cafuzo, mameluco, cabloco*- parecen más negros o blancos de lo que el folklore legal gustaría. Pero, de la misma forma que, algunas décadas antes, habían dejado de ser vistos (y eventualmente de verse) como “indios”, ahora, frente a nuevas circunstancias políticas, pasan a reconquistar esa identidad. A partir de esta coyuntura, se torna evidente (por lo menos, para los antropólogos) que “ser indio” remite menos a la descendencia de algún pueblo precolombino que a la identidad expresada por determinada colectividad “siendo indios todos los individuos que son por ella reconocidos en cuanto miembros de ese grupo étnico” (Pacheco, 1995:79).

La transformación semántica acaba produciendo el fenómeno que describe. En las últimas décadas del siglo XX, con la llegada de las Ong’s, de las alianzas internacionales y de la asociación de los pueblos indígenas a la cuestión ecológica, vemos por primera vez en la historia no sólo una modesta expansión demográfica sino también un crecimiento del número de tribus clasificadas. Pueblos indígenas, apoyados por la Constitución de 1988, redescubren ritos largamente olvidados (Rosa, 1998) y aceleran sus reivindicaciones a la demarcación de tierras. Las visiones esencialistas que anclaron la “indianidad” –genética o culturalmente- en alguna mítica esfera precolombina parecen haber caducado. Para enfatizar el carácter dinámico y contemporáneo de las “naciones” indígenas, la frase de efecto actual se refiere a “comunidades emergentes”.

La literatura sobre poblaciones indígenas nos incita a reflexionar sobre las consecuencias de los términos que utilizamos. Hoy merece nuestro reconocimiento el hecho de haber sido creado, gracias al esfuerzo de antropólogos, Ong’s y un buen número de líderes indígenas, un nuevo frente discursivo para rescatar a las 200 naciones indígenas del ostracismo histórico y reinstalar a sus miembros como ciudadanos de los tiempos modernos. Resta saber lo que acontece con aquellos –la vasta mayoría de la población- que no fueron rebautizados. El episodio del indio pataxó nos ayuda a poner de relieve el poder instituyente de las palabras, esto es la construcción social de ciertas

categorías (“indios”, “niños”, “mendigos”) en tanto más o menos merecedores de derechos específicos. Nueve de cada diez de las flagrantes violaciones de derechos humanos en Brasil no son perpetradas contra grupos minoritarios específicos, sino contra los pobres –las otras víctimas quemadas vivas que, por ser “meros mendigos” ni aparecen en los diarios. ¿Qué tipo de frente discursivo se puede organizar para una categoría tan desgraciada como los “pobres” y los “indigentes”?

Categorías sociales y derechos humanos: la infancia como problema social

Desde la década del '70, investigadores del campo sociológico han dedicado su atención a la manera cómo uno u otro tipo de comportamiento acaba siendo elegido, por la opinión pública, como “problema social”⁵. Intentan entender los procesos que definen los temas destacados –las “causas” que, en determinada coyuntura, conmueven al público, atraen fondos, y movilizan frentes de acción. Esa línea de investigación no niega la importancia de los temas destacados; apenas sugiere que no existe una relación directa entre la gravedad y el tamaño de las atenciones (volumen e intensidad emocional) volcadas a él. Lo que consta –en la opinión pública- como “más urgente” no depende tanto de la “realidad” como de las prioridades mediáticas, el oportunismo político y las sensibilidades de clase.

¿Cómo explicar que en Recife, por ejemplo, existían en 1992 nada menos que 298 trabajadores sociales especializados en la atención a chicos de la calle para una población objetivo de menos de 250 jóvenes (Hecht 1998:152)? ¿Por qué no había proporciones semejantes de trabajadores para niños pobres que viven en su casa ya que existen fuertes señales de que son esos los niños más sujetos a la violencia y la mala nutrición (Hecht 1998, Silva y Milito, 1995)? ¿Por qué la prensa internacional da tanta cobertura a los escuadrones de la muerte cuando mal menciona formas infinitamente más comunes de violencia contra los niños tales como la tortura por la policía (Hecht 1998:23)? El inconveniente no es el hecho de dar visibilidad a los casos asumidamente

⁵ Ver Best (1990), Blumer (1971) y Conrad y Schneider (1992).

problemáticos –chicos viviendo en la calle, o el asesinato de personas indefensas... El riesgo es que la fuerte carga emocional de estos temas mediáticos produzca una cortina de humo, opacando el análisis de problemas más abarcadores y dificultando la posibilidad de “soluciones” consecuentes.

Las estimaciones infladas respecto del número de “niños abandonados” es un ejemplo de este proceso. Extrapolando la definición legal, el término “abandonado” va siendo aplicado a un universo más amplio (incluye, en ciertos documentos de la UNESCO, 30.000.000!), convirtiéndose prácticamente en sinónimo de “niños pobres”. Si, por un lado, ese tipo de exageración se presta a campañas de valor consensual tales como la salud infantil y la educación, no podemos ignorar que aparece, por otro lado, en discursos controvertidos: para justificar la esterilización de mujeres pobres, por ejemplo, o para defender la adopción de niños pobres como solución de la miseria.

Rosemberg, comentando el uso mediático de datos inflados sobre “chicos de la calle”⁶, muestra claramente cómo una cierta histeria ligada a la idea de la infancia pobre hace de todo menos ayudar a remediar la situación:

“(...) Este esfuerzo de sensibilizar la opinión pública en relación a la violencia a la que son expuestos los niños y adolescentes principalmente de los países subdesarrollados, generó una retórica específica que viene recorriendo el mundo, y que, en su esfuerzo de convencimiento, muchas veces incorpora diagnósticos catastróficos, inverosímiles, distantes de la realidad, estigmatizadores de familias, niños y adolescentes pobres, e inadecuados en tanto guías para la acción” (1993:71)

Comenzamos, por tanto, a sospechar que la gran preocupación demostrada globalmente por el valor “infancia” no está siempre ligada a observaciones objetivas, evaluaciones concretas de la realidad, o campañas eficaces que reviertan en beneficio real de los niños o de sus familias. Muy por el contrario, parece existir, en ciertas situaciones, una razón inversa entre el volumen de la retórica y la eficacia de las políticas.

⁶ Se trata, por igual, de números admitidos por organismos nacionales (FEBEM) e internacionales (UNICEF).

Un campo de investigación: la FEBEM-RS

Proponemos ahora dirigir nuestra atención hacia una reciente investigación sobre la red institucional del principal organismo de Río Grande del Sur responsable por el bienestar de los niños y adolescentes –la FEBEM-RS. La investigación fue realizada en 1995-7 por miembros del NACI (Núcleo de Antropología y Ciudadanía)⁷ con el objetivo de testear el impacto del Estatuto de la Infancia y la Adolescencia en la vida de los “clientes” de esta institución –en su abrumadora mayoría, familias pobres. Caben dos reservas en la introducción de este material. En primer lugar, a pesar de concentrar nuestros esfuerzos en problemas inherentes a la institucionalización de niños y adolescentes, debemos recordar que el trabajo de la FEBEM no se limita a eso. Por el contrario, la FEBEM-RS trabaja con una vasta red de servicios, la mayoría orientada a jóvenes *no-institucionalizados*. Muchos de estos programas están relativamente bien realizados. Sin embargo, menos vistos por la opinión pública, acaban siendo dejados de lado por los diarios e investigadores que tienden a reducir el trabajo de este organismo estatal a un único aspecto: los programas para infractores.

En segundo lugar, debemos resaltar la postura “dialógica” que nuestro equipo de investigación mantuvo con los administradores de la FEBEM durante la investigación. Nuestro interés por las casas de contención surgió de una invitación extendida por dos técnicos de la “casa femenina”, que propusieron que el equipo del NACI realizase un estudio sobre la calidad de vida de las egresadas. La sociedad con ese organismo, el tipo normalmente execrado en investigaciones académicas, exige explicaciones.

Al consultar trabajos ya realizados sobre niños institucionalizados, quedamos impresionadas por algunas lagunas. Existe un amplio abanico de literatura sobre las causas estructurales de la “marginalidad” (principalmente en la década del 70), sobre las

⁷ Investigación realizada en el ámbito del PPG en Antropología Social de la UFRGS, con financiamiento del CNPq y FAPERGS e involucrando, además de las autoras, a Elisiane Pasini, Heloisa Paim, Alinne Bonetti, Marta Jardim y Fernanda Ribeiro. Esa investigación tuvo continuidad en 1998 con el *Proyecto Integrado de Pesquisa sobre os Adolescentes Privados de Liberdade e Internos na Fundacao do Bem-*

consecuencias nefastas de la institucionalización para el desarrollo de la personalidad de los jóvenes (en la década del 80) y, más recientemente, sobre la moralidad conservadora y la lentitud tradicionales de la justicia que crean obstáculos a la realización del espíritu de la Constitución⁸. Cada escuela hace contribuciones importantes. Sin embargo, recorre a casi todas las obras un tono apocalíptico en el que los administradores y funcionarios de las instituciones parecen representar a las fuerzas del mal. Aparece como sobreentendido que si solamente fuese posible sustituir esos autómatas de la institución total por un equipo de personas “esclarecidas” (conscientes, entre otras cosas, de las críticas analíticas del investigador) las cosas podrían ser mejoradas. Ese tipo de abordaje tiende a reforzar la jerarquía de prestigio que coloca a la teoría encima de la práctica y, por extensión, a la sabiduría de los planificadores por arriba de la de los agentes sociales que ejecutan las políticas.

En el caso de nuestra investigación, no fue tan fácil trazar ese tipo de distinción entre nosotros y los administradores de la FEBEM. Desde la promulgación del ECA, los gobernadores de Río Grande del Sur, independientemente de su filiación partidaria, eligen presidentes de la FEBEM entre los militantes de los derechos de la infancia. En general, el/la presidente compone un directorio de profesionales (psicólogos, pedagogos, asistentes sociales) que también tienen larga experiencia en el área de los derechos humanos. Son elegidos para ejecutar la política los mismos agentes sociales – integrantes de movimientos sociales- que ayudaron a formular el ECA. A partir de 1995, en particular, hubo una campaña para efectivizar los principios del ECA en la vida institucional de todas las casas de la FEBEM-RS. De esta manera, al iniciar nuestra investigación, teníamos que confrontarnos con cuadros que, en muchos casos, no solamente conocían los trabajos de Goffman y de Foucault tan bien como nosotros, sino que tenían un intenso compromiso con cuestiones de justicia social y ciudadanía.

Nuestro proyecto de investigación tuvo como objetivo, desde el inicio, tomar a los “agentes sociales” no como enemigos (en oposición a las “fuerzas aliadas”

Estar do Menor pela Prática de Acto Infracional, bajo la coordinación de la Prof. Carmen Craidy, FACED-UFRGS.

⁸ Ver Schneider (1982), Guirado (1982), Violante (1985), Altoé (1990), Adorno (1991), Méndez (1993) y Pasetti (1995).

intelectual/clases populares) pero, sí, como interlocutores –analistas y analizados- que debían ser oídos⁹. Reconocer que nuestros “nativos” no eran ingenuos nos obligó a rever el papel del antropólogo en esta interlocución. Más desconcertante aun, nos obligó a reconocer que la distancia que nos separaba no era tan grande, éramos –de ambos lados- parte de un mismo “proceso civilizatorio”. Cualquier análisis de *ellos* implicaría forzosamente un análisis de nuestros propios valores.

No obstante los valores y objetivos en común, debíamos sin embargo reconocer que, en tanto investigadores, ocupábamos un lugar diferente en relación con la realidad estudiada. Al técnico, le cabe actuar y, en el acto, tomar una política clara de opción entre múltiples posibilidades. El investigador, liberado de esta responsabilidad, se entrega a un número sin límite de digresiones, algunas más relevantes que otras. Tomamos entonces como tarea aprovechar la relativa libertad de nuestro lugar “distanciado” para ir más allá de problemas inmediatos y pesquisar estructuras que no eran aparentes en el transcurrir de las actividades cotidianas. Para eso, desplazamos nuestra mirada hacia las estructuras ensambladas en el lenguaje que usamos para pensar el mundo –contenido moral de los términos empleados para clasificar los comportamientos y, por extensión, las personas que pasan por el sistema institucional.

De cómo no bastan las buenas intenciones

En la discusión sobre la institucionalización de la infancia pobre, una cosa se torna evidente: que el cambio de leyes implica un cambio de categorías de clasificación. Así, con el ECA, el término “menor” fue descartado porque reducía a la infancia pobre a una categoría jurídica penal; “medida socio-educativa” tomó el lugar de “internación” para recordar a todos la finalidad de esa privación de libertad y “adolescente autor de

⁹ Aunque el espacio no permita mayor discusión sobre este ítem, debemos recordar que este campo –que incluye políticos, juristas, científicos sociales, administradores, celadores, educadores y otros técnicos profesionales- no es, de forma alguna, homogéneo. Hay, en particular, una tendencia de las diferentes categorías profesionales a marcar su territorio y a subrayar la importancia de su trabajo destacando las deficiencias de las categorías que están por debajo o por arriba en la escala de prestigio (ver Bourdieu, 1977).

infracción” vino a sustituir a “menor delincuente”¹⁰. Detrás de cada cambio hay una historia de críticas que hicieron posible avanzar el debate.

En verdad, desde el inicio de la época moderna, la ciencia ha intentado refinar sus categorías en relación a los “desviados” –aquellos individuos que, por ser marginales económicos, parias sociales, delincuentes o “alienados”, desentonaban en el escenario supuestamente armonioso de la sociedad vigente. Tomando cuerpo a fines del siglo XIX con las teorías lombrosionas de la antropología criminalista (Correa 1997), el ansia científica de separar a esos “otros” en categorías apropiadas, corría en paralelo a la preocupación de moralistas y educadores. Por un lado, era preciso diseñar programas específicos para disciplinar y recuperar los elementos con comportamientos antisociales; por otro, era necesario proteger a los niños “abandonados” de cualquier contaminación que pudiese ocurrir en el contacto diario con los infractores. Así, hace más de un siglo, los reformadores procuraban distinguir: “infancia peligrosa” de “infancia en peligro” (Meyer 1977).

La realidad, sin embargo, no siempre se presta a una categorización tan fácil. Aprendemos de los historiadores que, desde la acepción de las instituciones públicas para “menores”, emergen ambigüedades en relación a la categorización de los internos: ¿son “delincuentes”, “huérfanos”, o “abandonados”? Muchas veces la miseria es tal que los padres –incluso los legalmente casados- recurren a la institucionalización para suplir las necesidades básicas de su hijo –ya sea bajo la cobertura del anonimato “exponiendo a sus hijos en el torno”, o negociando “una vacante” en internados filantrópicos y gubernamentales (Donzelot, 1980; Fonseca, 1995). Sin duda, a causa de una demanda excesiva, las instituciones gubernamentales buscaron clásicamente dar un fin a este tipo de internación, reservando la mayor parte de sus facilidades no para los niños necesitados, sino para los niños indisciplinados –aquellos que supuestamente representaban una amenaza para la sociedad o que, sin medidas especiales, representarían en el futuro una amenaza. Sin embargo, tal política creó inadvertidamente una nueva ambigüedad –entre los carentes y los peligrosos- pues los

¹⁰ Para la evolución de la legislación sobre niños y adolescentes en Brasil, ver Alvim y Valladares (1988), Passetti (1991), Ribeiro (1998).

propios padres, ante el rechazo obstinado de los “internados” donde intentaban colocar a sus hijos, comenzaron a subrayar, como motivo de internación, el comportamiento desobediente de su prole¹¹.

En Brasil, recién en la última década hubo un esfuerzo de “racionalizar” la atención del joven infractor, separando los casos más graves –que representan una “verdadera amenaza” a la sociedad– de los demás. Antes del ECA, no era inusual encontrar en una misma casa a “infractores” mezclados con “abandonados” y “carentes”¹². Con el ECA, se instaura una clara separación entre dos categorías de jóvenes institucionalizados: por un lado, el “abandonado”, por otro lado el “adolescente autor de una infracción”. Al mismo tiempo, se vuelve más difícil institucionalizar a un joven: “Ningún adolescente será privado de su libertad sino en flagrante infracción o por orden escrita y fundamentada de la autoridad judicial competente” (art. 106).

Con la nueva legislación, se nota un esfuerzo por aprovechar las lecciones del pasado. Aun más, se pasa a reconocer la importancia de las categorías clasificatorias para la atención de los jóvenes y niños. Consideramos, sin embargo, que estos avances teóricos no sustituyen el conocimiento de la realidad concreta en que la ley actúa. La eficacia y hasta la justicia de determinados dispositivos jurídicos no pueden ser planeadas fuera del contexto concreto. Pretendemos demostrar, por el estudio de algunos cambios ocurridos en el sistema estatal de atención al adolescente y al niño en Río Grande del Sur, cómo la promoción de los derechos humanos exige más, mucho más, que una legislación “ideal”.

¹¹ Aprendemos de B. Brenzel que, desde la primera “reform school” para niñas en Massachusetts (abierta en 1856), los padres pobres aprendieron a manipular el sistema para conseguir la admisión: “In hard times, parents often sought the only relief available to them; in complicity with the law, they condemned their children as stubborn and disorderly” (1983:7).

¹² Silveira’apud Rizzini, 1992, en una investigación sobre el Centro de Recepcao e Triagem da FEBEM-CE, afirma que, antes del ECA, hasta el 30% de las niñas fueron internadas por desobediencia a sus padres, y el 25% por vagancia. Pelligrini et al. (1996) en su investigación sobre dos casas de infractores de la red de la FEBEM-RS, muestran que todavía en 1998 casi un tercio de los jóvenes habían sido internados sin cometer un delito.

La “escalada de violencia”

A lo largo de los últimos años, hubo una gran cantidad de artículos periodísticos sobre la escalada de violencia en los organismos de la FEBEM de las principales capitales del país. A pesar de ser dirigida, de 1995 a 1998, por una presidente con una larga carrera en la lucha por los derechos de los niños y adolescentes, la FEBEM-RS no fue la excepción. En junio de 1998, cerca de un mes después de la muerte de tres jóvenes, quemados vivos en sus celdas, *Zero Hora* inició una serie de reportajes titulados: “Dossier FEBEM: Casa de horrores”. El cuadro publicado no deja de causar efecto: 31 motines desde 1995, diez apenas en los primeros seis meses de 1998. En poco más de dos años, nueve muertes: además de tres jóvenes asfixiados, tres ahorcados (supuestos suicidios), y los restantes muertos por enfermedad.

La casa masculina de contención máxima, el ICM, estaba en ruinas. A fines de 1997, después de reconocer que la administración había “perdido el control”, el gobernador introdujo en el funcionamiento diario de la casa a integrantes de la Brigada Militar. La estrategia, evidentemente, no surtió efecto. Los motines continuaron con el mismo ritmo. Muros de concreto iban siendo demolidos para permitir la pelea de bandas rivales. Salas de atención y celdas fueron progresivamente desactivadas a causa de repetidos incendios (el fuego era empleado por los internos como forma de protesta, de fuga, o simplemente para llamar la atención de los celadores). A causa de la automutilación y de las peleas, los jóvenes necesitaban frecuente atención hospitalaria. Irónicamente, a pesar de que los abusos físicos perpetrados *por funcionarios* contra los internos estaban bajo control (el número de expedientes abiertos para investigar palizas y tortura física había bajado prácticamente a cero), los jóvenes sufrían una amenaza constante de violencia *de parte de otros internos*.

Los chicos se mostraban como artistas en la fabricación de armas caseras, inventando puñales prácticamente del aire. Podían pasar, por ejemplo, un día entero frotando una cuerda contra la reja de la ventana, para cortar el hierro y aprovechar ese pedazo de metal. Otra arma frecuentemente usada era el fuego. Incluso sin fósforos, conseguían

crear chispa suficiente apoyando dos cables eléctricos. En un episodio típico de aquella época, los chicos intentaron evitar una *requisa* que implicaría la pérdida de sus armas. Amenazaron a la administración de la institución: “si ustedes insisten en hacer *requisa*, vamos a prender fuego los colchones”. La requisa fue hecha, las armas confiscadas, y el fuego atizado y apagado por los funcionarios. Era simplemente un día más en la vida institucional¹³.

No pretendemos detenernos en el análisis de esa crisis. Las circunstancias particulares del caso –la tentativa de introducir una “nueva propuesta pedagógica” guiada por los principios del ECA, la prohibición de castigos físicos, y los motivos de la no cooperación de algunos funcionarios “antiguos”- merecerían un artículo aparte. Lo que nos interesa aquí es que ese episodio forma parte de un patrón nacional de problemas crecientes con adolescentes institucionalizados. ¿Cómo debemos interpretar ese hecho? ¿Como prueba de una mayor incompetencia de las autoridades responsables? ¿Como reflejo de la escalada de violencia en la sociedad como un todo? Sin negar la relevancia de esas explicaciones en contextos específicos, nos gustaría sugerir que existe otra causa más abarcadora, y que forma parte de estructuras desencadenadas por el propio ECA.

Recordemos que, hasta la promulgación del ECA, era praxis en Río Grande del Sur, así como en Brasil entero, institucionalizar jóvenes sin orden judicial. Los autores del Estatuto, velando por los derechos de la infancia y la adolescencia, propusieron limitar el número de jóvenes internados, estipulando que nadie sería privado de libertad sino en flagrante infracción o por orden de la autoridad judicial. Después de 1990, bajo el impacto de un equipo de administradores que buscaron viabilizar el Estatuto, hubo, en las siete casas para infractores de Río Grande del Sur, una caída dramática del número total de jóvenes ingresando en el sistema¹⁴. Entre 1990 y 1991, ese número (que incluye

¹³ Episodio registrado en el diario de campo de Elisiane Pasini durante la investigación etnográfica en el ámbito del *Proyecto Integrado Adolescentes Privados de Libertade e Internos na Fundacao do Bem-Estar do Menor pela Prática de Acto Infraccional*.

¹⁴ Las cuatro casas principales del estado, localizadas en Porto Alegre, incluyen el Instituto Juvenil Masculino (IJM que inició sus actividades en 1973), el Instituto Central de Menores (ICM – 1962), el Instituto San Carlos (ICS – 1991), y el Instituto Educacional Femenino (IEF – 1962). En el interior del estado, tenemos el Instituto de Recepcão Iracema Cassel do Canto (IRICC en Santa María – 1989), el Centro Educacional Vítor Hugo Rocha Ribeiro (CEVHRR – 1885) en Uruguaiana, y el Centro de Ressocialização do Jovem Infrator (CRJI – 1993) en Cachoeira. A finales de 1998, se inició la

todos los que pasaron por la casa, así se queden un día o tres años) cayó más de un 65%: de 3317 internos a 1109.

Después de esta caída, el número total de internos comienza una lenta escalada. Tal hecho es comprensible considerando que el ECA sólo prevé la institucionalización, después de agotadas todas las otras posibilidades, de ofensores crónicos¹⁵. Pero seis años más tarde, el número total de niños privados de libertad aun no llega a igualar el número pre-Estatuto. En un primer momento, podemos considerar que el ECA surtió el efecto deseado.

Mientras tanto, al considerar el número de jóvenes internados sólo en el último día del año, quedamos con la impresión de una evolución opuesta a aquella prevista por la legislación. El número de internos aumentó de 208 en 1990 a 529 en 1997, o sea, se duplicó, a pesar de un aumento poblacional para los jóvenes *gaúchos* de esa franja etaria de apenas un 8%¹⁶.

Cómo explicar la paradoja de las dos curvas siguiendo rumbos opuestos: ¿el aumento de los niños institucionalizados en un mismo día a pesar del descenso del número total de internaciones? La explicación aparente es que los jóvenes internados permanecen más tiempo en la FEBEM del que permanecían antes del ECA. Hay una cierta lógica en esta hipótesis (no obstante los dispositivos del ECA que colocan límites explícitos al tiempo de internación).

Con el ECA, el perfil de los infractores comenzó a cambiar. A partir de ese momento, los autores de infracciones leves pasaron a recibir medidas socio-educativas relativamente blandas: advertencias, prestación de servicios a la comunidad, libertad asistida –todo menos institucionalización. Quedaban para la institución sólo los jóvenes autores de crímenes graves –aquellos que permanecen más tiempo internados. Aun más, hubo en esa época una racionalización del espacio que cambió la política de fugas.

inauguración de diez Centros de Juventude, casas con hasta 40 infractores, a fin de descentralizar la atención al autor de infracción.

¹⁵ El “incumplimiento reiterado e injustificable de medidas anteriormente impuestas” (art. 122), justificaría la medida más severa de privación total de libertad.

Hasta el inicio de la década del 90, la fuga era extremadamente común, tácitamente tolerada (según algunos funcionarios) como manera extra-oficial de aliviar la sobrepoblación de las instituciones. Debemos recordar que la movilidad geográfica es, para muchos chicos, una manera tradicional para lidiar con situaciones de conflicto dentro y fuera de la institución. Hecht, escribiendo sobre los chicos de la calle en Recife, sugiere que cuando surgen conflictos irreconciliables en la calle, los jóvenes tienden simplemente a cambiar de lugar de residencia. Echan mano de la movilidad espacial para evitar confrontaciones. “Así si esos conflictos ocurren en un refugio, la resolución más evidente (y la única alternativa a la violencia) es irse” (Hecht, 1998:178). Antes del ECA, las casas de contención no eran muy diferentes de los refugios en ese aspecto. Se dice que los propios celadores sabían prever momentos de tensión y, para prevenir los motines y las peleas, facilitaban las fugas.

Después del ECA, la tasa de fugas *fue cortada por la mitad*. La reducción de fugas no habría sido posible sin una reorganización de la red institucional, que establecía una distribución de los infractores de acuerdo con su supuesta peligrosidad. A partir de 1991, una de las casas de contención máxima, el ICM, pasó a tener como clientela exclusiva a los adolescentes que cometieran “un crimen contra las personas”. Los “crímenes contra la propiedad” continuaron siendo distribuidos entre las casas restantes. Simultáneamente, fue inaugurada una institución dirigida a los internos en régimen de “semi-libertad” y con posibilidad de actividad externa, el ICS, de donde la mayoría salía en poco tiempo *—por la fuga*. Ya en el primer año del ICS, casi la mitad de los internos se fue por fuga y, todavía en 1996, el porcentaje de fugas llegaba a más de tres cuartos de la población internada. A medida que las fugas crecían en el ICS, bajaban en las casas de “alta peligrosidad” a casi cero. (Entre 1991 y 1992, en la época de implementación de la nueva política, las fugas cayeron en las tres casas de contención máxima: de 15,2% a un 7,4%, de 28,8% a un 4,9% y de 20,8% a 6,9%).

Es evidente que esa mayor eficacia en la contención de los jóvenes responde a una demanda política de remover los “elementos más peligrosos” de la circulación pública.

¹⁶ Conforme el relevamiento de Volpi (1997), después de San Pablo, Río Grande del Sur poseía el mayor número de adolescentes autores de infracción privados de libertad en Brasil.

Significa, por otro lado, una situación inusitada para la cual pocas instituciones estaban preparadas.

En los últimos diez años, fueron hechas como mínimo cuatro investigaciones sobre el perfil del infractor de la FEBEM-RS, cubriendo los años 1988, 1991, 1992, 1995 y 1996. Por falta de coordinación entre esas investigaciones, es difícil comparar los diferentes resultados¹⁷. Sin embargo, sobre la base de los datos expuestos antes, podemos presentar algunas hipótesis. La suma de ciertos cambios –una mayor proporción de autores de infracciones graves (por lo tanto con sentencias más largas), y la contención de las fugas –ha resultado, irónicamente, en un nuevo tipo de sobrepoblación de las casas de contención. En vez de millares de jóvenes –chicos de la calle y otros- que pasaban algunos días en la FEBEM, ahora buena parte de los internos está compuesta de infractores más “pesados” que permanecen hasta tres años en el sistema¹⁸. Si ese fuera el caso, entonces es posible que el aumento de perturbaciones dentro de *ciertas* instituciones para infractores no provenga ni de un aumento de la violencia juvenil en la sociedad como un todo, ni necesariamente de un empeoramiento de las políticas institucionales¹⁹. Sin duda, los administradores y funcionarios deberían

¹⁷ En la época de las primeras investigaciones, era práctica clasificar los delitos en “Delito contra la propiedad”, “Delito contra las costumbres”, “Delito contra las personas”, etc. Ya, a partir de esa perspectiva, tenemos un problema de *interpretación* pues el investigador es obligado a reducir un abanico grande de “motivos de entrada” (amenaza, roturas, atentado violento al pudor, captura y aprehensión, complicidad, desorden en vía pública, extorsión, recogimiento...) en tres o cuatro grandes categorías acuñadas por el Código en 1940. Las investigaciones más recientes evitan esas categorías reduccionistas, enumerando una multiplicidad de “motivos de entrada”. Koller et al. (1996) trabajan con nada menos que 27 categorías, y CAI (1995) emplea alrededor de 20. Pero los dos sistemas de clasificación coinciden parcialmente. La situación es complicada más aun cuando recordamos que en un mismo proceso constan, en general, varias acusaciones contra el “infractor”: hurto, vagancia, robo, tóxicos, etc. En ciertos relevamientos, los investigadores optan por registrar el *primer* delito que consta en el proceso (Koller et al., 1996). En otros, los investigadores escogen sistemáticamente el delito *más pesado* (Pelligrini et al., 1996). Así, incluso si trabajasen con el mismo universo (lo que en general, no es el caso), aun sería difícil comparar los diferentes relevamientos.

¹⁸ No poseemos datos sobre la evolución de la duración de la internación de los jóvenes. La única investigación existente en Río Grande del Sur sobre ese asunto es de Koller et al. (1996) que, en su investigación sobre tres de las cuatro casas de Porto Alegre, encontró en junio de 1996 (para 239 registros donde consta ese dato) un tiempo medio de internación de 7 meses, y un tiempo mínimo de 5 meses.

¹⁹ En “*Youth crime in São Paulo, myths, images and facts*”, Adorno (2002:111) afirma que los índices de criminalidad juvenil en São Paulo entre 1988 y 1996 corresponden a tendencias más generales encontradas en otros países occidentales con diferentes niveles de desarrollo social y económico como Estados Unidos, Inglaterra y Francia. En todos estos casos, aumentan en un período más reciente (entre 1993 a 1996 más precisamente para São Paulo) el porcentaje de lesiones corporales y de robos, al mismo tiempo que disminuye el robo a la propiedad (p. 108). Aunque los homicidios sean el tipo de crimen que tiene el efecto más importante en la opinión pública, insembrando el miedo y la inquietud en el

haber previsto esos cambios para implementar nuevas políticas adecuadas a la situación. Pero ¿cómo iban a sospechar que la simple reclasificación de internos iba a producir resultados tan dramáticos?

De cierta forma el presidente interino que asumió la FEBEM durante los últimos tres meses de 1998 dio prueba de una gran perspicacia pues intentó una solución a los tumultos aprovechando de forma original ese mismo sistema de clasificación. Conforme al ECA, un adolescente privado de libertad debe permanecer en la red de la FEBEM hasta completar su pena, incluso si él alcanza la mayoría de edad. Ya que la pena máxima para cualquier adolescente es de tres años, ningún joven queda en el sistema más allá de los 21 años. Sin embargo, aun hay un buen número de internos de entre 18 y 21 años. En el inicio del '98, la entonces presidente de la FEBEM, intentando aliviar la tensión en las casas, pidió permiso al juzgado para trasladar a los jóvenes con más de 18 años para el sistema penitenciario (de adultos) pero, por respeto al espíritu del ECA, el traslado fue negado. Cuando el presidente interino asumió su cargo, simplemente hizo una nueva distribución entre las casas, conforme a la edad. Agrupó a todos los infractores con más de 18 años en una misma institución de donde, por lo menos durante el período de transición, sacó a los funcionarios de la FEBEM para colocar guardias del sistema penitenciario de adultos (SUSEPE). Estos, aplicando medidas tradicionales de disciplina, permanecieron el tiempo necesario para “poner orden en la casa” sin que ninguna organización de derechos de la infancia y de la adolescencia hiciese objeciones. Evidentemente, esos jóvenes eran contemplados por el ECA *ma non troppo*. Bastaba a la administración aislarlos de los más humanos (con menos de 18 años) para poder actuar en libertad, sin miedo a la censura.

imaginario colectivo, su ocurrencia es muy baja (1,3% entre 1993 y 1996). Según Adorno, si bien podemos pensar en un aumento de la criminalidad juvenil, o sentir que algunos jóvenes se han vuelto más violentos siendo socializados en el mundo del crimen, su análisis indica que lo que ha cambiado y continúa cambiando son los conceptos sociales sobre lo que es y lo que no es violento, sobre quiénes son los sujetos vulnerables a una acción violenta y sobre el peligro en las calles, en los espacios públicos y alrededor de los barrios residenciales (pp. 113-4).

Cuando los padres se aferran a sus hijos “abandonados”²⁰

En el caso de los infractores, intentamos mostrar cómo la división progresiva en categorías cada vez más delimitadas –abandonado/infractor, alta y baja peligrosidad– originalmente proyectada para mejorar la atención a los adolescentes, acabó por someter a algunos de esos “autores de infracción” a una situación extremadamente explosiva. Ahora, nos proponemos mirar la otra mitad del sistema institucional, intentando entender las consecuencias del ECA para los niños “abandonados”. Veremos que, incluso en condiciones institucionales prácticamente ideales, permanecen dilemas ligados a los derechos humanos –esta vez no sólo de los niños sino, también, de sus familias.

En el período de 1991-1995, la administración de la FEBEM-RS tuvo como prioridad el “desmantelamiento de los grandes predios institucionales para pequeñas unidades residenciales”, que debía transformar, a largo plazo, todas las grandes unidades de abrigo en “URTs” –Unidades Residenciales Transitorias²¹. El inicio del proceso de desmantelamiento se dio a partir de diciembre de 1991 con el desmembramiento, en más de una etapa, del Instituto Infantil Samir Squeff (IISS) que albergaba entonces más de cien niños de cero a 6 años y 11 meses de edad. En septiembre de 1993, con la transferencia de los últimos niños del instituto para las URTs, el IISS fue finalmente extinguido.

Las URTs son pequeñas casas proyectadas inicialmente para 10 niños y/o adolescentes. Sus objetivos siguen los principios del Estatuto: atención personalizada, pequeños

²⁰ El material presentado aquí forma parte de la tesis de maestrado de Andrea Cardarello: *Implantando el Estatuto: un estudo sobre a criação em um sistema próximo ao familiar para crianças institucionalizadas na FEBEM/RS, PPGAS-UFRGS*, 1996. El trabajo de campo fue realizado en el período de septiembre de 1994 a junio de 1995.

²¹ Hoy se reconoce la necesidad de acabar con los “monstruos institucionales” también para los autores de infracciones. Un plan iniciado en 1995 comenzó a dar frutos recién en 1998 con la inauguración de “Centros de Juventud”. Se trata de pequeñas casas, diseminadas por el estado donde no más de 40 infractores podrán establecer un *modus vivendi* que permita un programa pedagógico cerca de sus familias de origen y de reinserción social.

grupos, y la preservación de los vínculos familiares a través del no desmembramiento de grupos de hermanos (art. 92).

Desde el inicio del trabajo realizado junto a técnicos y celadores del Programa, percibimos que éste es como una “vitrina” de la FEBEM-RS. El objetivo de un tratamiento individualizado fue alcanzado: todos los niños y adolescentes albergados en las URTs tienen acceso a una atención especializada, con la actuación de profesionales de diversas áreas como nutricionistas, psicólogos, fonoaudiólogos, fisioterapeutas, profesores de educación física y pedagogos. Para reforzar “los procesos de integración con la comunidad”, también previstos en la nueva legislación, se busca utilizar los recursos externos disponibles. Los niños y adolescentes de las URTs asisten a escuelas próximas, son atendidos en centros de salud y van a escuelas de natación y academias del barrio²². Los informes de los técnicos subrayan los resultados positivos de ese nuevo tipo de atención –especialmente en el área de salud- y el programa es considerado unánimemente como mejor de aquél de los grandes institutos. El prestigio que tiene junto a organismos como el Juzgado de la Infancia y de la Juventud y los Consejos Tutelares, sumado a la falta de instituciones para albergar niños en la ciudad, hace que sean constantemente solicitadas vacantes.

En suma, las URTs pueden ser consideradas un éxito. No obstante, el propio éxito del programa origina nuevos dilemas, pues los jóvenes que entran en esas casas no fueron, en su mayoría, “abandonados”. Sus familiares están en escena y muchas veces se oponen a la institucionalización. Los técnicos responsables por la recomendación (sí o no) de la institucionalización son, por lo tanto, constantemente confrontados al dilema: ¿dejar a los niños con sus familiares o internarlos?

Se trata de un dilema alimentado por dos principios contradictorios del ECA. Si por un lado se garantiza a los niños y adolescentes el derecho de “ser criados y educados en el seno de su propia familia” (art. 19), por otro, deben también ser asegurados sus

²² Por todo aquello que ofrece, el programa es uno de los más caros de la Fundación. Según la coordinadora de refugios, el costo mensual de un adolescente en las URTs en el segundo semestre de 1995 era de 6 salarios mínimos (600 reales), y el de un niño era alrededor de 10 salarios mínimos (1.000 reales).

derechos referentes al acceso a la salud, educación, alimentación, ocio y deporte, entre otros (art. 4). En un país como Brasil, ¿cómo exigir que las familias pobres ofrezcan todo esto a sus hijos? Por la ley, la institucionalización en una URT debe ser accionada sólo como último recurso pues viola el derecho de los niños a ser criados en su propia familia. Por otro lado, la URT garantiza a los niños el resto de sus derechos, dando a las niñas y niños provenientes de las clases más bajas las comodidades de una vida de clase media. Para resolver el aspecto legal de este debate, es fundamental saber: ¿es la familia “negligente” por no garantizar el bienestar de sus hijos? ¿O “negligente” es el Estado?

La comprensión diferenciada de esta cuestión entre los técnicos hace que, dependiendo de los casos discutidos, haya posicionamientos distintos. Fuimos testigos, entre los profesionales involucrados en el funcionamiento de las URTs (jueces, consejeros tutelares, asistentes sociales, psicólogos), de innumerables debates que demostraban una evidente falta de consenso. Algunas personas afirmaban que cuando la miseria era grande, los padres debían ser destituidos de la *patria potestad*. Mostraban, en sus palabras, que la familia de origen ni siquiera contaba como “familia”: “no importa para donde vayan esos niños, desde que van a estar con una *familia*”. El ideal era colocar esos niños en familias adoptivas. Si esto no fuera posible, era mejor para el niño quedar en el URT: antes un niño institucionalizado que “trabajando en la calle, sin escuela”.

Otras personas insistían en que los niños debían permanecer junto a sus padres. Argumentaban que, legalmente, la carencia económica no justifica la institucionalización de niños y la separación de sus padres. Destacaban situaciones en las que los padres eran manifiestamente “afectuosos” para llegar a la conclusión: “Es mejor un niño con una madre debajo del puente que un niño en una institución”. Finalmente, incorporaban en la discusión consideraciones de tenor antropológico, relativizando comportamientos transgresores: “esas personas (población de la calle, etc.) tienen una forma de vivir y de educar a los niños que es diferente”. Por eso, “no se puede ir por la legislación”.

En un esfuerzo por mantener el diálogo abierto con los padres de los niños, algunos miembros del equipo se realizaban preguntas constantes en cuanto a la definición de

términos tales como “familia” y “negligencia”. Había, sin embargo, otro nivel, menos consciente, en que ese debate parecía decidido de antemano, dando clara prioridad a medidas autoritarias contra las familias de origen. Se trata del *sistema de clasificación* que describe el motivo de ingreso de los niños en el sistema institucional.

El “aumento” de padres negligentes: una cuestión de interpretación

Al observar ese sistema de clasificación, vemos, en primer lugar, una sorprendente multiplicación de categorías en los últimos años. Durante el año 1985, en un estudio hecho sobre el Instituto Infantil Samir Squeff, los motivos de ingreso de los niños fueron agrupados en 10 categorías principales, éstas se subdividían entonces en más de 19 categorías²³. Diez años después, en 1995 la FEBEM preparó un relevamiento sobre motivos de ingreso de niños en las URTs donde las 10 categorías principales de 1985 fueron desdobladas en 19, que a su vez se subdividían en nada menos que 251 ítems. Incluyendo los motivos de adolescentes y varias categorías referentes a la “insuficiencia de datos en relación a...”, el número total de categorías llegaba a 45, subdivididas en 381 motivos diferentes. Parecía existir una categoría aparte para cada niño que entraba a la institución. Así, había clasificaciones como “Come en el piso”, “La madre le pega con una cuchilla” o “Abandono en cuarto de hotel”.

Más interesante que su proliferación es el sensible aumento de categorías que subrayan la falta moral de los padres o tutores. En el documento de 1985, el motivo más frecuente de ingreso era “Problemas socio-económicos” (42% de los casos). Según el informe, exceptuando las categorías de “abandono” y “situación de abandono”, el resto, esto es, 81% de todos los casos, se caracterizaba por problemas que podrían ser considerados

²³ Los datos sobre el IISS están basados en el documento *Estudo de Atendimento na faixa etária de 0 a 6 anos*, que relata que aunque en el año 1985 habían ingresado en el Samir un total de 405 niños, el desfasaje de 55 legajos no localizados hace que la población analizada se restrinja a 350 niños. En el 1% de los casos no se registran datos. Las informaciones referentes a las URTs tienen como fuente el Relatório das *atividades do Serviço Social* (1994, NAUR – FEBEM) elaborado por el conjunto de asistentes sociales del NAUR –Núcleo de Asistencia a las Unidades Residenciales- y el *Manual de instrucoes para preenchiemento da ficha de tabulacao referente ao perfil da clientela nos abrigos da FEBEM* (1994).

como socio-económicos o consecuencia directa de los mismos²⁴. Ya en 1994, esa proporción es prácticamente inversa. Ahora casi las tres cuartas partes de las internaciones caen en categorías que sugieren una acción maléfica de los padres/tutores adultos: “abandono”, “malos tratos”, “negligencia”, “abuso”, etc.

La propia definición de los términos adquiere un aspecto moral más pesado. En 1985, la “situación de abandono” incluía diversas causas. Decía al respecto: “(...) menor que posee familia o responsables sin condiciones y capacidad de mantenerlo, no localizados o incluso, que demuestran desinterés en asumirlo” (Estudo, 1985:22). El “abandono” en sí no definía causas o culpables. Se trataba del “menor que después de la verificación de la situación irregular por el equipo de colocación familiar del Juzgado de Menores es decretado abandonado, y encaminado para la internación con vistas a la adopción” (*Ibid.*). Ya en 1995, la categoría “abandono” incluía un porcentaje mucho mayor (26,08%) así como una definición que deja pocas dudas en cuanto a los culpables. En el “Manual de instrucciones para el llenado de la ficha de tabulación referente al perfil de la clientela en los abrigos de la FEBEM” el abandono presupone “existencia de padres o responsables localizados que se niegan a asumir los cuidados de sus hijos” (1994:2). Siguiendo en este mismo tono, la “negligencia/omisión” es definida como “Acto o efecto de los responsables de no hacer aquello que moral o jurídicamente deberían hacer. Por tanto no existe preocupación con los cuidados” (1994:3).

A partir de la comparación de estos datos, no parece que queden dudas respecto al aumento de los comportamientos patológicos. Sin embargo, si miramos más de cerca notaremos que el cambio de comportamiento no es tan evidente. Observamos, por ejemplo, en uno de los informes del Servicio Social del Programa de las URTs que “negligencia” era asimilada a “casos asistenciales”. Al preguntar a una de las asistentes sociales que elaboró el informe la razón para esta forma de clasificación, ella respondió: “Eso es porque la gente conocía los casos. A veces lo llama negligencia, pero es asistencial, se confunde. Depende de la concepción de quien colocó el motivo, de la

²⁴ En este documento, hasta los “malos tratos” son analizados como consecuencia de un problema socio-económico.

consejera tutelar o asistente social, ¿se entiende? Lo que es asistencial para unos puede ser negligencia para otros. Por eso nosotros lo sumamos”.

Aun más, oímos de los entrevistados y leímos en la parte narrativa de los informes una queja que persiste a través de los años: que, en vez de “abandonados”, la institución está albergando a indigentes. En 1985, se escribía: “si hubiese una mayor integración con recursos de la comunidad, podrían ser evitadas las internaciones temporarias por motivos que no presuponen recogimiento; posibilitando a estos menores la continuidad del vínculo familiar” (Estudo, 1985:35). El informe elaborado casi 10 años después por las asistentes sociales del Programa de las URTs presenta quejas semejantes:

“En Porto Alegre casi no existen recursos de atención a niños y adolescentes, siendo del Estado, a través de la FEBEM, la competencia para atender a esta población, una vez que aun no fueron creados equipamientos sociales al nivel municipal. En virtud de eso los Consejos Tutelares, no contando con recursos comunitarios a disposición, tienden siempre a encaminar a los niños para las URTs. Eso es inadecuado, una vez que la unidad de abrigo debería ser ocupada por situaciones caracterizadas como de “derecho de Estado” (abandono)”
(énfasis en el original, Relatório, 1994:6-7)

Sostenemos la hipótesis de que los casos “asistenciales” o de “problemas socio-económicos” continúan siendo un problema para la FEBEM. Lo que parece haber cambiado en esta época “post-Estatuto” es el nombre de las cosas. Las circunstancias que, antes, eran clasificadas como “problema socio-económico” están, hoy, siendo llamadas “negligencia”.

El pasaje del “problema socio-económico” hacia la “negligencia” revela un cambio de enfoque en la visión de la infancia pobre y de su familia en Brasil. Si en 1985 se consideraba que motivos como “mendicidad”, “malos tratos”, “desintegración familiar” y “enfermedades del menor” eran consecuencia directa de “problemas socio-económicos”, hoy, más que nunca, la familia pobre, y no una cuestión estructural, es culpabilizada por la situación en la que se encuentran sus hijos. Es ella la que es “negligente”, maltrata a los niños, los hace mendigar, no les proporciona buenas

condiciones de salud, en fin, “no se organiza”. En suma, parece que la familia pobre –y no el “Poder Público” o “la sociedad en general” (art. 4º) - es el blanco más fácil de represalias. Se crea entonces una situación particular en que la noción de “infancia ciudadana” lleva como complemento casi inevitable la de “padres negligentes”.

Adopción: el post-scriptum del sistema institucional

El dilema de destituir a los padres de su *patria potestad* adquiere intensidad en función de otra condición exigida por el ECA –que la institucionalización sea transitoria- una “medida provisoria y excepcional, utilizable como forma de transición para la colocación en una familia sustituta” (art. 101). En lugar de “familia sustituta”, léase “familia adoptiva” y las cosas se tornan más claras. Antes del ECA, no obstante las protestas de los administradores, la FEBEM era frecuentemente usada como una especie de “internado del pobre” (Fonseca, 1995). Considerando la institución como un recurso complementario a la vida familiar, los padres pobres dejaban a sus hijos internados a veces durante años sin abrir mano de la *patria potestad*. Hoy, simplemente no existe lugar para tal estrategia. En principio, la presencia del niño en la URT es resultado de una situación familiar desastrosa. O la familia de origen corrige la situación, o el niño debe –idealmente- ser encaminado para la adopción.

El “rapto” o “tráfico” de niños ha sido un tema recurrente en la prensa. Al lado de muchos casos fantasiosos, aparecen aquellos más concretos sobre Juzgados que parecen ofrecer una cantidad sin límite de niños para adopción internacional. Podemos citar como ejemplo una serie de reportajes publicados en *Isto é* en 1998 sobre “las Madres de Jundiai”. En esta pequeña ciudad en el interior de San Pablo, 484 niños fueron adoptados entre 1992 y mayo de 1998 (de los cuales 204 fueron al exterior)²⁵. Hoy más de treinta familias están reclamando que sus hijos les fueron sumariamente sacados por la Justicia. Sin tener chance de defensa, y sin siquiera poder ver a sus hijos después de la institucionalización, los padres se vieron destituidos de su *patria potestad* bajo

²⁵ *Isto é* señala que, en el mismo período, en Campinas –que tiene el doble de población de Jundiai- ocurrieron apenas 40 adopciones internacionales. 25/11/98, p.110.

acusaciones no investigadas de malos tratos, falta de higiene en la casa, falta de vivienda... (*Isto é* 13/5/98, 25/11/98, 28/12/98).

En este episodio, se insinuó que las autoridades corruptas estaban buscando enriquecerse con el “tráfico de niños” dados en adopción a familias del exterior. En este tipo de casos, las cosas parecen simples. Es evidente quién tiene la razón, y quién está errado. Nos gustaría sugerir, sin embargo, que en la mayoría de las FEBEMs del país transita un drama de un volumen mayor que, por no presentar un cuadro claro de villanos y víctimas, no recibe la misma cobertura de los diarios.

Para entender mejor la coyuntura actual, sería interesante traer a escena una perspectiva histórica –manteniendo presente la pregunta: ¿será que esa complementariedad entre institucionalización y adopción es nueva? O ¿será que estamos simplemente repitiendo ciclos ya conocidos?

Philippe Ariès nos recuerda que la noción de infancia es socialmente construida, variando por tanto con el contexto histórico. Sugiere que en la época pre-moderna no existía un sentimiento de infancia tal como nosotros la concebimos hoy. Considerada hasta entonces simplemente como un adulto incompetente, la infancia adquiere, a partir del Renacimiento, un nuevo status. Pasa a ser vista como un ser en formación que exige especiales cuidados materiales y afectivos. Surge entonces un ejército de especialistas para definir mejor las necesidades de la infancia y para aconsejar a los padres sobre cómo criarla. Vivimos en este siglo XX el auge de ese sentimiento con la consolidación de las ciencias pedagógicas, psicológicas y pediátricas –todas convergiendo en un punto culminante: la infancia y la adolescencia.

La transformación de las sensibilidades no se dio, sin embargo, sin resistencias y tampoco evolucionó en un ritmo uniforme en todas las clases. En Europa, la reorganización de la familia en torno de la infancia se inicia por las clases ricas, extendiéndose posteriormente para todas las capas. La forma como esta extensión se da en las clases populares, particularmente en Francia, es tratada por investigadores contemporáneos como un proceso de disciplinamiento (Meyer, 1977, Donzelot, 1980). Este “disciplinamiento” consiste, a partir del siglo XVIII, en una verdadera “guerra”

emprendida por el Estado contra las familias irregulares, “numerosas” por demás. La familia popular es reorganizada en torno a la “higiene doméstica”, al reflujo para el espacio interior y de la crianza y vigilancia de los niños (Donzelot, 1980:88). En estas circunstancias, la infancia pasa a ser un tipo de “rehén” del Estado. Retirar un hijo de sus padres, o amenazar hacerlo, es el arma absoluta en manos del Estado y de las sociedades de beneficencia para imponer sus reglas. La norma estatal y la moralización filantrópica colocan a la familia delante de la obligación de retener y vigilar a sus hijos si no quiere ser, ella misma, objeto de vigilancia y de disciplinamiento.

Es importante recordar que, a partir del siglo XIX, el Estado francés comenzó a rechazar la política de institucionalización de la infancia pobre considerándola menos eficiente que dejar a los niños con sus familias de origen. Así, los agentes sociales fueron adquiriendo medios para negociar con las familias, dejando a los niños en sus respectivas casas y realizando objetivos de disciplinamiento. El relato de Donzelot sobre la década de 1970 muestra cómo asistentes sociales franceses, apoyados por los servicios públicos, se esfuerzan por buscar departamentos confortables para familias desamparadas, empleos para los padres “ociosos”, tratamiento para las madres alcohólicas, y centros educativos para ocupar a sus hijos durante los días de semana.

En Brasil la situación es bien diferente. Muchas veces, hay un repudio a la institucionalización, pero las alternativas son pocas. Aunque las asistentes sociales intenten “disciplinar” a las familias populares, exhortando a los padres a “organizarse”, conseguir un empleo, o construir una casa más grande, ellas no tienen mucho que ofrecer a cambio. En general, no hay respaldo estatal para conseguir viviendas y empleos. Sin tener qué “negociar”, resta sólo el recurso de la amenaza de retirarles los niños. Recordemos que durante mucho tiempo, “sacar a un niño” de su familia representaba un *peso* para el Estado que debía entonces asumir el costo de su sustento. Que los “huérfanos” y “abandonados” fuesen para instituciones o para amas de leche y criadoras, costaba caro. Por otro lado, en la actual coyuntura, “sacar a los niños” no significa necesariamente que quedarán a cargo del Estado hasta su mayoría de edad. Las cosas cambiaron. Hoy, la adopción, nacional o internacional, existe como opción palpable en la mayoría de los casos –desde que los padres sean destituidos de la *patria*

*potestad*²⁶. En ese contexto, la retórica apresurada en torno a los “padres irresponsables” es muy conveniente.

En ciertos casos (en Río Grande del Sur, por ejemplo), el trabajo consciente y cuidadoso del Juzgado de la Infancia y la Adolescencia ha frenado el uso de la adopción como solución simplista de la miseria. En otros lugares, entre tanto, es posible que la noción del “interés superior del niño” haya sido usada para aplicar medidas represivas que atropellan más de lo que promueven derechos.

Diversidades en confrontación

Es innegable que las transformaciones semánticas ocasionadas por el ECA tuvieron un fuerte impacto sobre la realidad de los jóvenes brasileños, aunque no necesariamente en el sentido anhelado. Sugerimos que ese desencuentro entre intenciones y resultados de la legislación nos habla en primer lugar respecto de la expectativa irreal de que, por lo jurídico, sea posible solucionar todos los problemas –sociales, económicos y políticos– que asolan a la sociedad. Ante la persistencia manifiesta de la pobreza, los legisladores parecen reaccionar, antes que todo, con un deseo de perfeccionar las leyes. Si las leyes no surten el efecto deseado, es porque mediadores mal preparados no las están ejecutando fielmente.

Ahora bien, volvemos a insistir en que, a pesar de que buena parte del mundo comparte hoy principios humanitarios bastante semejantes, no existe una legislación ideal capaz de promover estos principios en todas las épocas y en todos los lugares. En las sociedades utópicas, proyectadas por los filósofos y sus primos juristas, tal vez baste una regla jurídica aplicada fielmente para garantizar la justicia. Para realizar los principios humanitarios en nuestra realidad, incómodamente compleja, la historia es otra. Es precisa la participación activa de los agentes sociales para adecuar el espíritu de la legislación a la diversidad de contextos.

²⁶ En otro lugar (Fonseca 1997), historizamos la explosión de la adopción internacional en la década del 80 –factor que no deja de tener un fuerte impacto sobre la política de atención de la infancia pobre en

Pero para que esa participación ocurra, los agentes deben, ellos mismos, reconocer la diversidad de modos de vida y visiones del mundo dentro de la sociedad –lo que no es una tarea fácil. Consideremos, como ejemplo, la dificultad que los planificadores tienen para imaginar diferentes formas de vivir y pensar la infancia. Es sintomático que, cuando citan a Ariès, sea para reforzar nociones evolucionistas de las sensibilidades familiares (usando “pre-moderno” y “moderno” en el sentido más literal y valorativo) en vez de rescatar la lección más profunda de que todas las sensibilidades –inclusive las modernas- son socialmente construidas.

Para profundizar ese tema, recurrimos a la discusión particularmente inspiradora del antropólogo T. Hecht en su libro sobre chicos de la calle en Recife (1998). Al examinar la literatura internacional, el autor se sorprende por la manera en que tantos documentos hoy hablan de la “presencia” o “ausencia” de la infancia, como si esa fase de la vida, en vez de ser históricamente construida y por lo tanto de definición variable, fuese una “cosa” con definición fija.

Comentando la persistencia de esta visión ahistórica de la infancia, Hecht describe otra apropiación indebida de los clásicos –cuando Piaget es usado para retratar el desarrollo psicológico infantil como algo esencialmente biológico, que trasciende factores culturales. Él incluso argumenta que las organizaciones internacionales tienden a promover un modelo abstracto de infancia, calcado en preocupaciones y prioridades que son históricamente circunscriptas a países de Europa y de América del Norte. La infancia despreocupada –de niños “inocentes” que dividen su tiempo entre estudio, deportes, familia y ocio- tendría poco en común con la realidad vivida por buena parte de la población mundial. Más aun, sería una imagen que poco contribuye a la comprensión del mundo y de los valores de esas “otras” infancias.

Dirigiendo su mirada para el caso de Recife, Hecht comenta la yuxtaposición de dos nociones radicalmente diferentes sobre la infancia. Por un lado, habría “una infancia nutrida” (*nurtured childhood*) de las clases altas:

“De forma general, la ‘infancia nutrida’ de los ricos brasileños tiene mucho en común con el ideal de la infancia entre las clases medias en Europa y en Estados Unidos. Sólo que exagera las formas. Los niños son eximidos de la responsabilidad de contribuir en el presupuesto familiar, y tampoco se espera de ellos que laven los platos, hagan sus camas o limpien sus cuartos. No basta que duerman hasta tarde durante las vacaciones de verano. Entre los más ricos, grupos enteros son enviados a Florida para pasar semanas en una especie de colonia de vacaciones de lujo donde, alojados en hoteles de cinco estrellas, pasan sus días comprando juguetes electrónicos y haciendo la visita obligatoria a Disney World” (1998:83-4)²⁷.

Por otro lado, habría una “infancia proveedora” (*nurturing childhood*): la experiencia de gran parte de los niños pobres en Brasil que, en vez de vivir la infancia como un período prolongado de dependencia y escolarización, se convierten desde temprano en independientes y muchas veces ayudan en el sustento de sus familiares. El autor ciertamente no está queriendo promover esa noción de infancia como un modelo a ser copiado o extendido. No obstante, el mérito de su trabajo, como el de otros etnógrafos que describen niños en grupos populares (ver por ejemplo Silva y Milita 1995), es llamar la atención hacia la coexistencia de diferentes experiencias de infancia en Brasil y de cuestionar los abordajes que tienden a ignorar la voz y *agency* de los que divergen del “ideal”.

No es tarea fácil vivir en un contexto con diversidades radicales. Cabe preguntarse cómo miembros de las clases altas brasileñas, acostumbrados a pensar la infancia a partir de la vida protegida de sus propios hijos, conviven con la realidad de la “infancia proveedora”. Podemos suponer que, durante mucho tiempo, las “nuevas” sensibilidades familiares, abrazadas por las familias de la elite, se aplicaban a los niños oriundos de

²⁷ En otro lugar, Fonseca (en prensa) desarrolla la noción de “infancia absoluta” descrita en los siguientes términos: “(...) surgió en el transcurso de ese siglo una nueva idealización de la infancia que suena curiosamente parecida a cierta dimensión de noción pre-moderna. Vemos a la infancia de nuevo pintada como “adulto en miniatura” sólo que, en vez de negativizada (como incompleto o incompetente), aparece como una figura ideal, reflejo de la proyección de ideales adultos, y digna de un paraíso sin trabajo, sin disciplina y sin responsabilidad (“Absoluto” según el Novo Dicionário Aurélio, es “lo que no

esta clase. Hasta veinte años atrás, aun era posible encontrar empleadas de 13 o 14 años ordenando la ropa y cocinando los alimentos de los hijos de su patrón. Estos, exonerados de las arduas tareas domésticas, podían vivir plenamente la fase “despreocupada de la infancia”.

Quien sabe, entre las clases dominantes, una visión particular del mundo colocaba a los pobres en una categoría aparte –donde las etapas de la vida eran irrelevantes. De esa forma, los grupos acomodados continuaban pagando un salario mínimo a sus “empleados” (de todas las edades), mientras que recomendaban a sus propios hijos rechazar un trabajo que no tuviese un “salario digno”. Ocupar empleos “menores”, temporarios, bajos en la escala de prestigio no era una práctica adecuada a la categoría “jóvenes”; era “adecuada”, antes bien, a los miembros de determinada clase.

Sólo recientemente, se comienza a pensar que la pequeña criada, además de ser servicial y pobre, es una niña. Si, antes, una especie de racismo velado había justificado el tratamiento desigual, ahora los pobres en cuanto niños pasan a integrarse a una categoría universal de “humano”. Se reconocen ciertas necesidades mínimas para *todos* los jóvenes, y la falta de esas “condiciones mínimas” se torna intolerable. Pero esa inclusión de un nuevo grupo en el horizonte humanitario no deja de engendrar paradojas: por ejemplo, cuando el niño (o adolescente) cumple 18 años cambia súbitamente de *status* (de niño “en peligro” que merece atenciones especiales, pasa a ser considerado un adulto “peligroso” contra el cual es preciso protegerse). O cuando es preciso encontrar un culpable por la situación intolerable en que tantos niños se encuentran actualmente. Ahí, el sacrificio que se ofrece para expiar nuestra mala conciencia aparece en la figura de *los padres desnaturalizados*. La noción de “niño rey”, irrealizable en tantos contextos, engendra su opuesto –la noción de la infancia martirizada- y, con ésta, un nuevo chivo expiatorio: los padres crueles.

Traemos a la superficie esas reflexiones no para recomendar una transformación en nuestro tratamiento de los niños ni para demandar un uso discriminatorio o paternalista

tiene límites, no depende de otros, no sujeto a condiciones, superior a todos los otros, que no admite contradicciones”).

de principios básicos de justicia. El movimiento por la defensa de los derechos de la infancia ha tenido efectos innegablemente positivos. Existen ciertas conquistas que son incuestionables: la escuela universal, la proscripción de la explotación de niños... Sin embargo, tenemos que desconfiar del movimiento pendular de las ideologías que tienden a conducirnos hacia excesos del otro extremo o, peor, en nombre de un supuesto ideal universal, atropellan la realidad que nos circunda. Se dice que la legislación brasileña sobre la protección de la infancia es de “Primer Mundo” –como si esto fuese algo positivo. Sugerimos que lo que nos debería preocupar, antes, es cómo viabilizar principios básicos de justicia en un contexto en que, manifiestamente, la mayoría de las familias no viven en condiciones de “primer mundo”. ¿Cómo escuchar a esos otros, también, en cuanto sujetos de derechos?

Individuos e individualidad

Joan Scott, en su libro *Only paradoxes to offer* (1998), intenta entender cómo los autores de la revolución francesa –los primeros en predicar los derechos universales del hombre- podían guillotinar mujeres que intentaban incluir compatriotas de su sexo en los términos de la declaración. Tomando el “giro lingüístico” en sus análisis históricos, Scott muestra cómo la discriminación era parte de las categorías lógicas de los filósofos de entonces. El nudo del problema se encontraba en la yuxtaposición problemática de dos nociones: la de *individuo abstracto* –base de la unidad humana- y la de *individualidad* –principio que realza la diferencia entre las personas. La tentativa de juntar el “individuo” a la “individualidad” resultó en un “individuo abstracto definido por un *determinado* conjunto de trazos de tendencias psicológicas invariantes” (1998:23). A causa de su racionalidad y su sentido moral, el hombre blanco era, evidentemente, la figura ejemplar del individuo humano. “El individuo político era reputado como universal y hombre; la mujer no era un individuo y esto por dos motivos: no era idéntica al ser humano, y ella era este otro que confirmaba la individualidad del individuo (masculino)” (1998:25-6).

A pesar de que Scott centra sus atenciones en la lucha feminista, es evidente que su argumento puede ser extendido a todas las categorías que se apartan –por sexo, raza, o edad... del “ser humano ejemplar”. Scott no niega que la filosofía de las luces haya abierto el camino para la elaboración de una reflexión sobre la igualdad política, social y económica. Sin embargo, ella muestra cómo la misma preocupación por los derechos del individuo abstracto también podía servir para “excluir aquellas personas que no poseían las características exigidas” (23-24). Tenemos aquí las bases filosóficas, presentes en la propia acepción de los derechos del hombre, para una clasificación de los individuos en más y menos humanos.

Bobbio nos recuerda que, después de la Segunda Guerra Mundial, la discusión sobre derechos humanos siguió dos rumbos: al mismo tiempo en que se consolidó el aspecto universal de estos derechos, se tornó aparente una multiplicación de los sujetos que, en función de sus particularidades, pasan a ser vistos como dignos de un tratamiento legal específico. Ahora entran en escena criterios de diferenciación (sexo, edad, condición física...) correspondientes a diversos status sociales, “cada uno de los cuales revela diferencias específicas, que no permiten igual tratamiento e igual protección” (1992:69). Siguiendo en este rumbo, tenemos hoy en Brasil organizaciones para la promoción de derechos de las categorías más diversas. Además de las más tradicionales –trabajando en pos de los grupos indígenas, afro-brasileños, mujeres golpeadas y chicos de la calle– tenemos asociaciones promoviendo la ciudadanía de los habitantes de la calle, homosexuales, presos civiles, amas de casa... en fin una serie casi infinita de categorías que representan una vasta gama de individualidades de la especie humana. Podemos preguntarnos si esa multiplicación de categorías resuelve la paradoja señalada por Scott.

No hay duda que las actividades de ese Tercer Sector han tenido efectos positivos. Nos gustaría sugerir sin embargo que esa proliferación de categorías no deja de tener sus peligros. Como recuerda Scott, la idea de individualidad es construida por contraste. Hay una tendencia a pensar “derechos” y “ciudadanía” en los mismos términos: así, si existen personas más merecedoras de derechos, deben existir personas menos

merecedoras²⁸. Es evidente que ningún militante formula reivindicaciones en esos términos. Las ventajas de una categoría deberían ser idealmente un avance para el campo entero. Sin embargo, la composición del campo –los pesos relativos atribuidos a las diferentes categorías –no es inocente. Cuando determinadas categorías avanzan, otras son designadas para quedar atrás. En este artículo vimos diversos ejemplos –del indio en relación al mendigo, del adolescente en relación al joven adulto, de los hijos “abandonados” en relación a sus padres “negligentes”, del hombre en relación a la mujer. No obstante, parece que mucha gente –unos más, otros menos marginales- cae por las grietas de la retórica filantrópica. Para esas personas, la propia multiplicación de categorías, acuñadas manifiestamente para remediar problemas de pobreza, conlleva el riesgo de servir como muro de contención, haciendo más para excluirlos que para incluirlos.

Sugerimos, finalmente, que los modelos descontextualizados de los derechos humanos – aquellos simulacros del “indio hiperreal”, el “*quilombola* folklorizado” y la “infancia absoluta”- corren el riesgo no sólo de reforzar los mecanismos de exclusión sino, peor aun, negar toda y cualquier aprehensión de alteridad. Al final las individualidades que existen en la sociedad contemporánea no son tan fácilmente domesticadas; ni tampoco caben necesariamente en los rótulos de las ciencias jurídicas. Y, en tanto, cualquier política pública destinada a la garantía de los derechos humanos tendrá que tener en consideración la diversidad social. Geertz (1999) nos recuerda: “El sentimiento de ser extranjero no comienza a la orilla del agua sino a flor de piel”. El episodio que él cita del indio borracho sugiere que las diferencias “culturales” más relevantes en el mundo contemporáneo son aquellas que se encuentran a la vuelta de la esquina. No se trata de las diferencias recetadas por los estereotipos del “multiculturalismo enciclopédico” (Turner, 1994) –o por lo menos no son esas las más relevantes para la discusión sobre los derechos humanos. Las alteridades que precisan ser enfrentadas son aquellas que menos queremos ver –la de los jóvenes infractores, por ejemplo, o la de los padres de los “abandonados”. Son “individualidades” que señalan dimensiones de nuestra realidad que preferiríamos olvidar.

²⁸ Recordemos el ejemplo histórico de la distinción hecha entre “pobres vergonzantes” y “pobres sin

Finalmente, no estamos sugiriendo la destrucción de los frentes discursivos. En tanto seres humanos, estamos predestinados a vivir en un universo simbólico gobernado, en gran medida, por las palabras. Además de eso, en muchos casos, esos frentes pueden ser puestos al servicio de la justicia social. Sin embargo, para ello, es fundamental no ceder a la tentación de confundir las palabras con las cosas, de mixturar los nombres que inventamos con la realidad que los otros vivencian. Imaginar esas “otras realidades” y explorar el espacio simbólico que nos separa de ellas sería el punto de partida de cualquier programa sensato para la promoción de los derechos humanos.

Referencias bibliográficas

ADORNO, Sérgio. “Youth crime in São Paulo, myths, images and facts” in ROTKER, Susana (ed.), *Citizens of Fear, Urban violence in Latin America*. NJ: Rutgers University Press, pp. 102-116, 2002.

------. “A experiência precoce da punição”. In: MARTINS, J. S. (org), *O massacre dos inocentes: a criança sem infância no Brasil*. São Paulo, Hucitec, 1991.

ALTOÉ, Sônia. *Infâncias Perdidas: O Cotidiano nos Internatos – Prisão*. Rio de Janeiro, Xenon, 1990.

ALVIM, Maria Rosilene Barbosa & VALLADARES, Licia do Prado. “Infância e sociedade no Brasil: uma análise da literatura”. Rio de Janeiro, BIB, n° 26, 2° semestre, pp 3-37, 1988.

ALVIM, Rosilene. *Candelaria 93: um caso limite de violência social*. Rio de Janeiro, NEPI/LPS/IFCS/UFRJ, 1995^a.

------. “Infância das classes populares: a constituição da infância como problema social no Brasil”. In: ABREU, Alice R. de P. e PESSANHA, Elina G. da F. (orgs.), *O trabalhador carioca: estudos sobre trabalhadores urbanos dos Estados do Rio de Janeiro*, Rio de Janeiro: CJ, 1995b.

vergüenza” (ver, entre otros, Donzelot, 1980).

- ARIES, Philippe. *História social da criança e da família*. São Paulo, Zahar, 1981.
- ARRUTI, José Maurício. “A Emêrgencia dos ‘remanescentes’: notas para o diálogo entre indígenas e quilombolas”. *Mana* 3(2): 7-38, 1997.
- BEST, Joel. *Threatened children: rethoric and concern about child-victims*. Chicago, Chicago University Press, 1990.
- BOBBIO, Norberto. *A era dos direitos*. Rio de Janeiro, Campus, 1992.
- BOURDIEU, Pierre. “Une classe objet”. *Actes de la recherche*, 17/18:25, 1977.
- . *Le sens pratique*. Paris, Editions de Minuit, 1980.
- BLUMER, Herbert. “Social problems as collective behavior”. *Social problems*, 18(3): 298-306, 1971.
- CAI – *Coordenação do Atendimento ao Infrator* – FEBEM-RS. Relatários anuais: 1992 e 1995.
- CALLINGARIS, Contardo. *Hello Brasil*. Editoria Escuta, 1991.
- CARDARELLO, Andrea. “A transformação de internamento “assistencial” em internamento por “negligência”: tirando a cidadania dos pais para dá-la às crianças”. *Ensaio FEE* 19(2): 306-330, 1998.
- COMPARATO, Fábio K. “Saudade da ‘Constituição Cidadã’”. *Folha de São Paulo* 3/10/98, Especial Constituição 10 Anos, p.10, 1998.
- CONRAD, Peter e SCHNEIDER, Joseph W. *Deviance and medicalization: from badness to sickness*. Philadelphia, Temple University, 1992.
- CORRÊA, Mariza. *As ilusões da liberdade: a escola Nina Rodrigues e a Antropologia no Brasil*. Bragança Paulista, BP, EDSF, 1998.
- DA MATTA, Roberto. *Relativizando*. Rio de Janeiro, Rocco, 1991.

DONZELOT, Jacques. *A polícia das famílias*. Rio de Janeiro, Graal, 1980.

ESTUDO *do atendimento na faixa etária de 0 a 6 anos*. Porto Alegre, FEBEM, 1986.

FERNANDES, Rubem César. *Privado porém público: o terceiro setor na América Latina*. Rio de Janeiro, Relumê, Dumará, 1994.

FONSECA, Claudia. *Caminhos da adoção*. São Paulo, Cortez, 1995.

-----, “A modernidade diante de suas próprias ficções: o caso da adoção internacional”. *Horizontes Antropológicos*, Porto Alegre, 5: 204-224, 1997.

-----, no prelo. “O abandono da razão: discursos colonizados sobre a família”. In: SOUZA, Edson A. L. (org.) *Psicanálise e colonização: leituras do sintoma social no Brasil*. Porto Alegre, Artes Médicas.

FOUCAULT, Michel. *Histoire de la sexualité: I. La volonté de savoir*. Gallimard, Paris, 1977.

FREYRE, Gilberto. *Casa grande e senzala: formação da família brasileira sob o regimen da economia patriarcal*. Rio de Janeiro, José Olympio, 1978.

GEERTZ, Clifford. “Os usos da diversidade”. *Horizontes Antropológicos*, Porto Alegre, ano 5, n° 10, p.13-34, 1999.

GUIRADO, Marlene. *A criança e a FEBEM*. Perspectiva, São Paulo, 1980.

HECHT, Tobias. *At home in the street: street children of Northeast Brazil*. Cambridge Univerty Press, Cambridge, 1998.

KOLLER, Silvia (coord.) e KUSHICK, Mateus B. *Perfil do adolescente infrator privado de liberdade interno na FEBEM-RS*. Porto Alegre, CEP-Rua, CRIAD/UFRGS, FEBEM-RS, 1996.

KOMINSKY, Ethel Volfzon. “Internados – os filhos do estado padrastró”. In: MARTINS, J. S. (org.) *O massacre dos inocentes: a criança sem infância no Brasil*. São Paulo, Hucitec, 1991.

MANUAL *de instruções para preenchimento da ficha de tabulação referente ao perfil da clientela nos abrigos da FEBEM*, Porto Alegre, FEBEM, 1994.

MENDEZ, Emílio Garcia. “Adolescentes infratores graves: sistema de justiça e política de atendimento”. In: RIZZINI, Irene (org.) *A criança no Brasil hoje: desafio para o terceiro milênio*. Rio de Janeiro, Universidade de Santa Úrsula, 1993.

MEYER, Philippe. *L'enfant et la raison d'état*. Editions du Seuil, Paris, 1977.

MILLER, Jérôme G. *Last one over the wall: the Massachusetts experiment in closing reform schools*. Ohio State University Press, Columbus, 1991.

OLIVEN, Ruben. *A parte e o todo: a diversidade cultural no Brasil – Nação*. Petrópolis, Vozes, 1992.

PACHECO, João. “Muita terra para pouco índio? Uma introdução (crítica) ao indigenismo e à atualização do preconceito”. In: SILVA, Aracy Lopes da e GRUPIONI, Luís D. B. (orgs.), *A temática indígena na escola*. Brasília, MEC/MARI/UNESCO, 1995.

PASSETTI, Edson. “O menor no Brasil República”. In: PRIORE, Mary del (org.) *História da Criança no Brasil*. São Paulo, Contexto, pp. 146-175, 1991.

------. *Violentados: crianças, adolescentes e justiça*. São Paulo, Editora Imaginário, 1995.

RAMOS, Alcida. “A half of mirroirs”. *Critique of Anthropology* 11(2): 155-169, 1991.

RIBEIRO, Fernanda. “Conselheiro tutelar: um agente social em construção”. In: COLOMBO, Neli F. e BIZ, Osvaldo (orgs.) *Integração, cidadania, espaços*. Porto Alegre, EDIPUCRS, 1998.

RIZZINI, Irene (orientadora), Lygia Policarpo Medeiros e Carlos Eduardo Warszawski, Alicia R. Moura Sales e Érico de Athayde Couto Jr., bolsistas. *O que as pesquisas revelam sobre a situação da infância na década de 80?* – Levantamento da produção científica – Relatório de Pesquisa, Rio de Janeiro, CESPI, 1992.

ROSA, Rogério. *A temporalidade kaingang na espiritualidade do combate*. Tese de Mestrado em Antropologia Social. PPGAS-UFRGS, 1998.

ROSEMBERG, Fúlvia. “O discurso sobre a criança de rua na década de 80”. *Cuadernos de Pesquisa*, 87: 71-81, 1993.

SANTOS, Benedito Rodrigues dos. *A emergência da concepção moderna de infância e adolescência – mapeamento, documentação e reflexão sobre as principais teorias*. Tese de Doutorado em Antropologia, PPG Antropologia PUC-SP, 1996.

SCOTT, Joan W. *La citoyenne paradoxale: les féministes françaises et les droits de l'homme*. Paris, Albin Michel, 1996.

SILVA, Hélio R. S. & MILITA, Claudia. *Vozes do meio-fio*. Rio de Janeiro, Relumé Dumará, 1995.

TURNER, Terence. “Anthropology and multiculturalism: what is anthropology that multiculturalism should be mindful of it?”. In: GOLDBERG, David T. (org.) *Multiculturalism: a critical reader*. Oxford, Basil Blackwell, 1994.

VALLADARES, Lícia e IMPELIZERI, Flávia. *Ação invisível*. Rio de Janeiro, IUPERJ, 1992.

VIANNA, Luiz Werneck. “Poder Judiciário, ‘positivação’ do direito natural e história”. *Estudos históricos* 9(18): 257-424, 1996.

VIOLANTE, Maria Lúcia. *O dilema do decente malandro*. São Paulo, Cortez, 1985.

VOLPI, Mário. *O adolescente e o ato infracional*. São Paulo, Editora Cortez, 1997.

WERNER, Dennis. *Menores Maltratados, Abandonados e Infratores – Retatório de Pesquisa*. Florianópolis, Dept. de Ciências Sociais, UFSC.